

1010-1

Marcos Paz,

06 MAR 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Convenio Marco para las Mejoras en la Infraestructura Escolar referente al Programa Especial de Emergencia Educativa;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-134/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra: "Refacción Integral-Etapa 1 en la Escuela de Educación Primaria N° 1" de nuestro Distrito".

Que se suscribió Acta Complementaria N° 5, el día 10 de Enero del corriente entre el Municipio de Marcos Paz y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra mencionada ut supra.

Que por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación, a saber, el 21 de Septiembre de 2019.-

Que en el marco de la emergencia citada se creó el Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED" destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.-

DR. VICTORIA LUIS MOREL
SECRETARIO DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]

AGRIAN RICARDO PEDRO CURSI NET
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. PABLO MARTÍN URAZAPPA
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 1010-134/2023

2

Que entre los objetivos del Programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos.-

Que se suscribió Convenio Marco para las mejoras en la infraestructura escolar firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz.-

Que la obra constará de la refacción integral de la Escuela de Educación Primaria N° 1 donde se realizarán refacción de cubiertas y cielorrasos, adecuación de desagüe pluvial y de la instalación eléctrica y ejecución de instalación de acondicionamiento térmico en un sector del edificio, entre otros trabajos.-

Que la obra se deberá ejecutar en un plazo de sesenta días (60) días y las especificaciones técnicas serán desarrolladas dentro de los Pliegos de Especificaciones Técnicas.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento noventa y cinco con 70/100 (\$57.498.195,70), los que serán financiados a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por válidas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tienen un costo de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 20/100 (\$57.498,20).-

Que mediante Decreto DEM N° 369/2023 de fecha 12 de Enero del corriente, quedó establecido como fecha de apertura de ofertas el día 13 de Febrero de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de sobres no se presentaron oferentes, ergo, no pudo realizarse la correspondiente comparativa de ofertas.-

3

Que de acuerdo a lo mencionado, fue necesario realizar un segundo llamado al presente proceso en los mismos términos que el primero.-

Que mediante el Decreto DEM N°756/2023 con fecha 13 de Febrero del corriente, se estableció como fecha de apertura de ofertas del segundo llamado a Licitación Pública N°05/2023 el día 06 de Marzo de 2023 a las 09.30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar por segunda vez.-

Que, se realizaron nuevamente, las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

Que llegado el día de apertura de sobres del segundo llamado se presentó un solo oferente a saber, la firma Nonkel Cardis S.R.L., imposibilitando realizar la correspondiente comparativa de ofertas por segunda vez.-

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Pública precedente.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese desierta la Licitación Pública N° 05/2023.- Declárese desierta la Licitación Pública N°05/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de refacción integral Etapa 1 en Escuela de Educación Primaria N° 1 de nuestro Distrito", por no haberse presentado oferentes en el primer llamado y por haberse presentado solo un oferente en el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

4

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-


DÑA. VICTORIA INÉS MOHEL
SUBSECRETARIA GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


AGRI. RICARDO PEDRO CRISTÓMET
INTENDENTE MUNICIPAL


SR. PABLO MATIAS IRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
EJERC. Nº 1338 ANO 2023 - TAMA